

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD WEB CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE"

NIT 890.500.675-6

Sitio web institucional: <https://www.comfaoriente.com>

Con base en la comparación técnica con certificaciones de accesibilidad web expedidas para otras Cajas de Compensación Familiar por terceros especializados, se adopta un esquema de **declaración explícita por literal**, alineado con la matriz ITA – Anexo Técnico 1, manteniendo el marco normativo ya establecido (Ley 1712 de 2014 y Resolución MinTIC 1519 de 2020).

El suscrito OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No.13.487.441 en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución MinTIC 1519 de 2020**, especialmente a lo señalado en su **Anexo Técnico 1 – Directrices de Accesibilidad Web**,

CERTIFICA QUE:

Tras la verificación técnica y funcional del sitio web institucional <https://www.comfaoriente.com>, la entidad **DA CUMPLIMIENTO INTEGRAL** a las directrices de accesibilidad web correspondientes a los **capítulos 1, 2 y 3 del Anexo Técnico 1**, alcanzando el **nivel de conformidad AA**, conforme a los siguientes criterios:

1. PERCEPTIBLE

1.1 **Alternativas textuales:** Todos los elementos no textuales (imágenes, íconos, diagramas y elementos gráficos) cuentan con **texto alternativo (alt text)** que permite su interpretación mediante lectores de pantalla.

1.2 **Contenido multimedia:** Los contenidos audiovisuales publicados incluyen **subtítulos, transcripciones o descripciones textuales**, cuando aplica, garantizando el acceso a personas con discapacidad auditiva o visual.

1.3 **Adaptabilidad:** La información y estructura del contenido se presenta de manera que puede ser interpretada por tecnologías de asistencia, sin depender exclusivamente del aspecto visual.

1.4 **Distinguible:** El sitio utiliza texto con tamaño mínimo equivalente a **12 puntos**, contraste adecuado entre texto y fondo, y permite la **ampliación hasta el 200 %** sin pérdida de funcionalidad ni desconfiguración del contenido.

2. OPERABLE

2.1 **Accesibilidad por teclado:** Todos los componentes del sitio son operables mediante **teclado**, con navegación por tabulación en orden lógico y foco visible.

2.2 **Tiempo suficiente:** El contenido no impone límites de tiempo que impidan su uso por personas con discapacidad.

2.3 **Convulsiones y reacciones físicas:** El sitio no contiene elementos que parpadeen o generen movimientos que puedan provocar reacciones adversas.

2.4 **Navegable:** La estructura del sitio permite una navegación clara, coherente y continua, con identificación adecuada de enlaces, botones y mecanismos de búsqueda.

3. COMPRENSIBLE

3.1 **Legibilidad:** El lenguaje utilizado en títulos, secciones, enlaces, formularios y mensajes de error es **claro, sencillo y comprensible**, acorde con buenas prácticas de lenguaje claro.

3.2 **Predecible:** Los componentes del sitio se comportan de manera consistente y predecible, evitando confusión en los usuarios.

3.3 **Asistencia en la entrada de datos:** Los formularios incluyen **instrucciones claras, campos obligatorios identificados y mensajes de apoyo**, facilitando el correcto diligenciamiento.

4. CONTENIDOS DOCUMENTALES

Los documentos publicados en el sitio web (PDF, Word, Excel u otros) se presentan conforme a criterios de accesibilidad, permitiendo su lectura mediante tecnologías de asistencia.

5. VERIFICABILIDAD

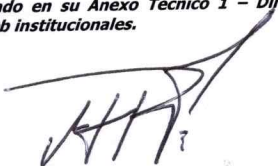
El cumplimiento de las directrices descritas puede ser verificado por el operador preventivo durante el desarrollo de la Auditoría ITA, mediante la revisión directa del sitio web institucional.

La presente certificación se expide en San José de Cúcuta, a los 3 días del mes de febrero de 2026, y reemplaza cualquier certificación de accesibilidad web emitida con anterioridad.

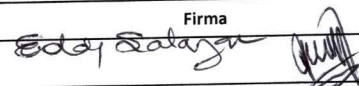
MARCO NORMATIVO APLICABLE.

La presente certificación se expide en el marco de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, la cual establece el deber de publicidad y acceso a la información para los sujetos obligados.

En desarrollo de dicho deber, COMFAORIENTE adopta y aplica los lineamientos técnicos definidos en la Resolución MintIC 1519 de 2020, especialmente lo señalado en su Anexo Técnico 1 – Directrices de Accesibilidad Web, que establece los criterios técnicos de accesibilidad aplicables a los sitios web institucionales.



OMAR JAVIER PEDRAZA FERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	Eddy Salazar Álvarez.	Jefe División de tecnología.	
	Jorge Eliecer Peñaranda.	Jefe Div. de promoción y mercadeo de los servicios sociales.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.